FACULTADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 99. El acceso a la información pública contenida en los instrumentos, documentos y demás elementos, incluso los de carácter técnico con que cuenta el Tribunal, ya sea que se generen dentro del mismo, los reciba, adquiera, transforme o conserve por cualquier concepto, se regirán por las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y su Reglamento, en concordancia con los lineamientos que emita el Tribunal.

ARTÍCULO 101. La Unidad de Enlace, es el área responsable de tramitar las solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con el procedimiento señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y se integrará por un Jefe de Unidad y demás personal que se requiera.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 102. El Comité de información, es la instancia que coadyuvará con el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y los sujetos obligados para el mejor cumplimiento de la Ley en cita. Se integrará por el Presidente del Tribunal; Un Magistrado de la Sala Superior, Un Magistrado de Salas Unitarias, el Secretario General de Acuerdos y el Titular de la Unidad de Enlace.

La Unidad de Enlace contará con los recursos humanos y técnicos, de acuerdo al presupuesto.